



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra MARILUZ SILVA ALVAREZ y HELIBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ. RAD. N°73-067-40-89-001-2017-00196-00

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto a los títulos valores de los Pagarés No.066396100003416 con obligación No.725066390082340, No.066396100004604 con obligación No.725066390097197; No. 066396100005023 con obligación No.725066390103656, por pago total de dicha obligación.

SEGUNDO. DESGLÓSESE el título ejecutivo (Pagaré Números 066396100003416, 066396100004604 y 066396100005023) base de la acción y hágase entrega de los mismos al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

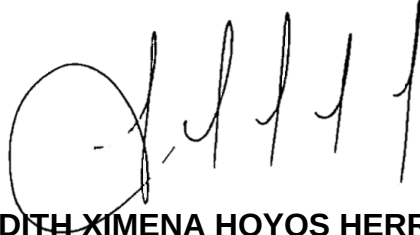
TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto al pagaré No.4866470210995254.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº131**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several vertical strokes and a final horizontal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria